

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.644, DE 19.12.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2021, se ha asignado a **CLUB DE RADIO AFICIONADOS DE PETORCA**, R.U.T. N° 74.958.000-3, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Petorca**, Región Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio principal, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Arturo Prat N° 201, comuna de Petorca. Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 32° 15' 08" Latitud Sur, 70° 56' 00" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo; 2,17 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 18 m.;

Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	18	60	0	0,89

- Largo de cable alimentador : 47,83 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 520 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,2 dB.
- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,91	0,39	0,08	0,00	0,08	0,39	0,91	1,77	3,03
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	4,56	5,40	5,47	5,38	5,47	5,40	4,56	3,03	1,77

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días
- Término de Obras: 15 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO
LABRA FUENZALIDA
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=CL, sn=METROPOLITANA DE
SANTIAGO, l=SANTIAGO,
o=SUBSECRETARIA DE
TELECOMUNICACIONES, ou=*,
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL
Fecha: 2024.01.09 14:54:40 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN